

I CONGRESO UNA MIRADA JOVEN AL NUEVO DERECHO DE CONTRATOS
Facultad de Derecho. Universidad de Cádiz,
Jerez de la Frontera, 24 y 25 de octubre de 2024.

LOS REMEDIOS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN SANITARIA

(Mesa 4. “El contrato de prestación de servicios”).

Dr. Luis Corpas Pastor *
Profesor Ayudante Doctor
Universidad de Málaga

RESUMEN

El incumplimiento de la prestación sanitaria en el ámbito privado genera frecuentemente conflictos entre pacientes y profesionales sanitarios, que se dirimen mayoritariamente en sede jurisdiccional civil. Este trabajo analiza la propuesta de modernización del Código Civil español en materia de obligaciones y contratos, centrandose su atención en los remedios disponibles ante una prestación sanitaria defectuosa. La hipótesis principal sostiene que la reforma propuesta ofrecerá una respuesta más coherente y eficaz para el resarcimiento de los acreedores de estas prestaciones, especialmente mediante la integración del concepto de “interés positivo” del acreedor de la prestación de hacer, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de tratamiento médico.

El texto se estructura en tres secciones. La introducción presenta el problema del cumplimiento defectuoso como incumplimiento obligacional del contrato de tratamiento médico y su relevancia en el derecho de contratos. A continuación, se discuten los remedios propuestos en la reforma del Código Civil, desde la perspectiva del contrato de servicios. Finalmente, se examina cómo estos remedios pueden aplicarse en el ámbito de las obligaciones contractuales que emanan del contrato privado de tratamiento médico, destacando la necesidad de una reparación integral que abarque tanto daños patrimoniales como no patrimoniales, precisamente, por el objeto sobre el cual recae este contrato. Finalmente, como conclusión provisional, la modernización del Código Civil podría permitir una protección más efectiva del interés positivo del acreedor en casos de incumplimiento de prestaciones sanitarias. Sin embargo, cabe proponer una reforma más ambiciosa que dote de una mayor coherencia y eficacia en la protección de los derechos de los pacientes, asegurando una indemnización completa, como ya proporcionan los tribunales pero utilizando dudosos expedientes propios de la responsabilidad extracontractual cuando estamos en sede claramente contractual y que permita el ejercicio de opciones claras al acreedor para instar el cumplimiento correcto de la prestación sanitaria y, cuando esto no sea factible, asegurar que sea resarcido e indemnizado convenientemente.

PALABRAS CLAVE: Contratos, Incumplimiento, Interés positivo, Resarcimiento, Indemnización.

(*) Grupo de investigación SEJ163 (Junta de Andalucía). NOTA. - El presente trabajo ha sido realizado en el seno del Proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades “Remedios contractuales en fase preliminar: nulidad, anulabilidad y responsabilidad extracontractual” PID2023-148193NB-I00 (IIPP Rodríguez-Rosado y Legerén-Molina).